



**Autoriza pago final del valor de 2 subsidios habitacionales Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, tipología Construcción en Sitio Residente del Programa de Habitabilidad Rural, Comité CSR Los Chilcos, de la comuna de La Unión favor de Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 0076**

**VALDIVIA, 23 de enero de 2025**

**I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:**

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). El Decreto Supremo N°355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°10 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- d). La Resolución N°7 del año 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- e). La Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Sector Público para el año 2024.
- f). Que, debido a que el Director titular y el primer subrogante del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Exento RA N°272/42/2024 de la Subsecretaría de V. y U., que me designa como segundo subrogante para el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, procedo a suscribirla en esta calidad.

**II.- CONSIDERANDO:**

- 1). La Resolución Exenta N°6.631, de fecha 06 de septiembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de viviendas nuevas, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, a las regiones del país que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva, a las familias que se encuentren en condición de demanda hábil en el banco de postulaciones.
- 2). La Resolución Exenta N°8.791, de fecha 12 de noviembre de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica Resolución Exenta N°6.631, de fecha 06 de septiembre de 2018 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales, a familias que se encuentran en estado hábil en el banco de postulaciones, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II, en la modalidad proyectos de construcción de vivienda nueva, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
- 3). La Resolución Exenta N°1.379, de fecha 27 de octubre de 2021, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba antecedentes de proyecto de Construcción en Sitio Residente "Comité CSR Los Chilcos", comuna de La Unión, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile E.I.R.L., para el otorgamiento de subsidio habitacional en Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

4). La Resolución Exenta N°146, de fecha 07 de marzo de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, conforme a la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado a los proyectos "Comité CSR Los Chilcos", de la comuna de La Unión, entre otros, por la suma de 119,64 Unidades de Fomento.

5). La Resolución Exenta N°852, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que incrementa subsidios habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10, (V. y U.), de 2015, conforme a la Resolución Exenta N°1448, (V. y U.) de 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, destinado al proyecto "Comité CSR Los Chilcos", de la comuna de La Unión, Región de Los Ríos, por la suma de 119,64 Unidades de Fomento.

6). La Resolución Exenta N°940, de fecha 26 de julio de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo, por 12 meses a certificados de subsidios respecto de los siguientes Comités: "Comité CSR Pilpilcahuín I", "Comité CSR La Unión I" (...) y "Comité CSR Los Chilcos", del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015.

7). El contrato de construcción de proyectos habitacionales del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, suscrito entre don Saturnino Álvarez Vega, cédula de identidad N°5.296.896-8 y don Saturnino Ariel Solís Vera, cedula de identidad N°5.373.320-4; la Entidad de Gestión Rural Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., hoy, Construyendo Chile Ltda., RUT N°76.073.866-2, representada por don Juan Antonio García Gómez, cédula de identidad N°12.747.479-6 y la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9, representada por don Marcelo Francisco Zúñiga López, cédula de identidad N°8.563.398-8; para la construcción de 2 viviendas 82,54 metros cuadrados, en la comuna de La Unión, por el precio de 1.994 Unidades de Fomento y plazo de ejecución de 360 días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno; protocolizado con fecha 21 de enero de 2022 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Repertorio N°322-2022.

8). El acta de entrega de terreno del proyecto Comité CSR Los Chilcos, de la comuna de La Unión, de fecha 02 de febrero de 2022, mediante el cual, con la misma fecha se da por iniciada la referida obra, fijándose como plazo máximo de ejecución hasta el 28 de enero de 2023.

9). El anexo del contrato de construcción del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, suscrito con fecha 12 de enero de 2023, entre don Saturnino Álvarez Vega, cédula de identidad N°5.296.896-8 y don Saturnino Ariel Solís Vera, cedula de identidad N°5.373.320-4; la Entidad de Gestión Rural Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., hoy, Construyendo Chile Ltda., RUT N°76.073.866-2, representada por don Juan Antonio García Gómez, cédula de identidad N°12.747.479-6 y la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9, representada por don Marcelo Francisco Zúñiga López, cédula de identidad N°8.563.398-8, mediante el cual, se modifica la cláusula novena del contrato citado en el considerando 7) anterior, incrementándose en 239,28 Unidades de Fomento al precio total del contrato, quedando éste en la suma de 2.233,28 Unidades de Fomento, atendido los incrementos de subsidios habitacionales otorgados por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos mediante Resoluciones Exentas N°146 y N°852, de fecha 07 de marzo de 2022 y 28 de diciembre de 2022, respectivamente. Asimismo, se modifica la cláusula decimotercera, aumentando en 180 días corridos el plazo de ejecución de obras, a contar del 28 de enero de 2023 y hasta el 27 de julio de 2023; el cual fue protocolizado con fecha 17 de enero de 2023 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia, de don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Repertorio N°87-2023.

10). El anexo de contrato de construcción del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, suscrito con fecha 10 de agosto de 2023, entre don Saturnino Álvarez Vega, cédula de identidad N°5.296.896-8 y don Saturnino Ariel Solís Vera, cedula de identidad N°5.373.320-4; la Entidad de Gestión Rural Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., hoy, Construyendo Chile Ltda., RUT N°76.073.866-2, representada por don Juan Antonio García Gómez, cédula de identidad N°12.747.479-6 y la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9, representada por don Marcelo Francisco Zúñiga López, cédula de identidad N°8.563.398-8, mediante el cual, se modifica la cláusula decimotercera del contrato citado en el considerando 7) anterior, otorgando a la empresa constructora un plazo adicional para la ejecución de las obras de 96 días corridos a contar del 27 de julio de 2023 y hasta el 31 de octubre de 2023; el cual fue

protocolizado con fecha 11 de agosto de 2023 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Repertorio N°1880-2023.

11). El anexo de contrato de construcción del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2023, entre don Saturnino Álvarez Vega, cédula de identidad N°5.296.896-8 y don Saturnino Ariel Solís Vera, cédula de identidad N°5.373.320-4; la Entidad de Gestión Rural Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., hoy, Construyendo Chile Ltda., RUT N°76.073.866-2, representada por don Juan Antonio García Gómez, cédula de identidad N°12.747.479-6 y la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9, representada por don Marcelo Francisco Zúñiga López, cédula de identidad N°8.563.398-8, mediante el cual, se modifica la cláusula decimotercera del contrato citado en el considerando 7) anterior, otorgándole a la constructora un plazo adicional para la ejecución de las obras de 150 días corridos a contar del 30 de diciembre de 2023 y hasta el 28 de mayo de 2024, el cual fue protocolizado el 12 de marzo de 2024 ante Notario Público de la Tercera Notaría de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villegas, Repertorio N°517-2024.

12). El anexo de contrato de construcción del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, de fecha 14 de junio de 2024, suscrito entre don Saturnino Álvarez Vega, cédula de identidad N°5.296.896-8 y don Saturnino Ariel Solís Vera, cédula de identidad N°5.373.320-4, la Entidad de Gestión de Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez E.I.R.L., RUT N°76.073.866-2, representada por don Juan Antonio García Gómez y la Constructora Marcelo Francisco Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9, representada por don Marcelo Francisco Zúñiga López, mediante el cual, se modifica la cláusula segunda del anexo de contrato de fecha 16 de noviembre de 2023, Repertorio N°2466-2023, otorgándole a la constructora un plazo adicional para la ejecución de las obras de 10 días corridos a contar del 28 de mayo del año 2024, protocolizado el 25 de junio de 2024 y agregado al protocolo del tercer bimestre 2024, bajo el repertorio N°1270, ante el Notario Público 3°Notaría de Valdivia don Luis Gonzalo Navarrete Villega, con fecha 26 de junio de 2024.

13). La boleta de garantía N°81062, emitida por Banco Itaú, por la suma de 49,85 Unidades de Fomento, cuya vigencia se extiende desde el 29 de diciembre de 2021 al 30 de diciembre de 2022, presentado por la Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos RUT N°61.818.002-6, destinado a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de construcción D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Comité CSR Los Chilcos, Código 8851, para dos viviendas sociales de la comuna de La Unión y del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores; cuya vigencia se encuentra prorrogada hasta el día 30 de diciembre de 2023.

14). La hoja de prórroga de boleta de garantía, sucursal Santiago, de fecha 13 de diciembre de 2022, emitida por el Banco Itaú, mediante la cual se procede a prorrogar la vigencia de la Boleta de Boleta de Garantía, mencionada en considerando N°12) precedente, hasta el 30 de diciembre de 2023.

15). La boleta de garantía N°0015939, emitida por Banco Santander, por la suma de 6,020 Unidades de Fomento, cuya vigencia se extiende desde el 10 de febrero de 2023 al 30 de diciembre de 2023, presentado por la Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos RUT N°61.818.002-6, destinado a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de construcción D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Comité CSR Los Chilcos, Código 8851, para dos viviendas sociales de la comuna de La Unión y del cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores.

16). El certificado de fianza, Ley N°20.179, sucursal Santiago, Folio N° F0034192, por 49,85 Unidades de Fomento, cuya vigencia se extiende desde el 12 de diciembre de 2023 al 28 de agosto de 2024, presentado por Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinado a garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento del contrato de construcción D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, Comité CSR Los Chilcos, código 8851 para dos viviendas sociales de la comuna de La Unión y de cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.

17). El certificado de fianza, Ley N°20.179, sucursal Santiago, Folio N° F0045620, por 55,90 Unidades de Fomento, cuya vigencia se extiende desde el 17 de junio de 2024 al 30 de junio de 2025, presentado por Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, destinado a caucionar la buena ejecución y su buen comportamiento del Proyecto DS N°10, Comité CSR Los Chilcos, código 8851, comuna de La Unión, incluye incrementos de subsidios según Res. Ex. N°146 del 07/03/2022 y N°852 del 28/12/2022.

18). El certificado de fianza, Ley N°20.179, sucursal Santiago, Folio N° F0034194, por 6,02 Unidades de Fomento, cuya vigencia se extiende desde el 12 de diciembre de 2023 al 28 de agosto de 2024, presentado por Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9 a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización de La Región de Los Ríos, RUT N°61.818.002-6, que complementa garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento del anexo de contrato por el incremento de subsidio, según Res. Exenta N°146 del 07/03/2022 y N°852 del 28/12/2022, DS N°10, CSR Los Chilcos, código 8851, 2 beneficiarios, comuna de La Unión y el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores.

19). Que, se acreditó disponibilidad de terreno por parte de los beneficiarios Saturnino Alvarez Vega y Saturnino Ariel Solis Vera, conforme a las siguientes inscripciones de dominio del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de La Unión:

<b>Beneficiario</b>	<b>Inscrip. dominio</b>	<b>Rol de Avalúo La Unión</b>
Saturnino Alvarez Vega	Fj. 384 N°659 año 1983	540-396
Saturnino Ariel Solis Vera	Fj. 249 vta. N°314 año 2005	540-836

20). La prohibición inscrita a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, constituida por el beneficiario don Saturnino Alvarez Vega rolante Fojas 531 N°557 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2022.

21). La prohibición inscrita a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, constituida por el beneficiario don Saturnino Ariel Solís Vera rolante Fojas 456 N°485 del Registro de Prohibiciones del Conservador de Bienes Raíces de La Unión del año 2022

22). Los permisos de edificación, de fecha 02 de octubre de 2019, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que otorga permiso a los siguientes beneficiarios, de las viviendas ubicadas en Los Chilcos S/N, comuna de La Unión, reducidos a escritura pública ante Notario Público de Mariquina don Gino Ignacio Mencarini Solervicens con fecha 21 de febrero de 2024:

<b>Beneficiario</b>	<b>N° Permiso</b>	<b>Rol de Avalúo</b>	<b>Repertorio Notarial</b>
Saturnino Álvarez Vega	232	540-396	403-2024
Saturnino Ariel Solis Vera	230	540-836	404-2024

23). Los certificados de recepción definitiva, de fecha 05 de junio de 2024, emitidos por la Dirección de obras municipales de la Ilustre Municipalidad de La Unión, los cuales otorgan recepción definitiva total de la obra destinada a vivienda en Sector Los Chilcos de la comuna de La Unión.

<b>Beneficiario</b>	<b>N° Recepción</b>	<b>Rol SII</b>	<b>Sup. Edificada</b>
Saturnino Álvarez Vega	39	540-396	71,47 m2.
Saturnino Ariel Solis Vera	42	540-836	71,47 m2.

24). El Ord. N°295, de fecha 09 de febrero de 2024, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza de forma excepcional a petición formulada por la Entidad de Gestión Rural Construyendo Chile Ltda., en beneficio de don Saturnino Alvarez Vega, del Comité de Vivienda CSR Los Chilcos, de la comuna de La Unión.

25). El Informe Técnico N°4, para estado de pago N°4, de fecha 9 de julio de 2024, suscrito por don Isaac Ergas Anwandter, Fiscalizador Técnico de Obras y visado por el Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos don Jorge Mendoza Castillo, el cual indica que **durante este período se reciben recepciones municipales definitivas**, con fecha 05 de junio 2024, comienza período de post venta por parte de la FTO. Respecto al cumplimiento a las solicitudes de la FTO, obra da cumplimiento.

26). La programación financiera (P-4), de fecha 19 de junio de 2024, de la obra Construcción Los Chilcos, de la comuna de La Unión, presentada por el contratista Marcelo Zúñiga López E.I.R.L, visada por don Jorge Mendoza, Supervisor de Obras SERVIU Región de Los Ríos, don Isaac Ergas FTO y la EGR Construyendo Chile Ltda, la cual indica el pago de un pago final por 128,14 U.F.

27). Los cuadros de control de avances por partida (M<sup>3</sup>), de los beneficiarios don Saturnino Álvarez Vega y don Saturnino Solis, del Comité Los Chilcos, presentado por Constructora

Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., visado por don Jorge Mendoza Supervisor de Obras de este SERVIU, don Isaac Ergas FTO y la EGR Construyendo Chile Ltda.

28). El estado de pago N°4, del Comité CSR Los Chilcos, de la comuna de La Unión, de fecha 14 de marzo al 27 de junio de 2024, por la suma de 128,14 Unidades de Fomento, debidamente visado por doña Ma. Cecilia Santana, Encargada de la Sección de Supervisión de Asistencia Técnica, don Jorge Mendoza Castillo, Supervisor de Obras, ambos funcionarios del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos; la Entidad de Gestión Proyectos Inmobiliarios Juan Antonio García Gómez Ltda., el FTO Isaac Ergas y la Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L.

29). La Resolución Exenta N°221, de fecha 24 de febrero de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que autoriza primer pago anticipado, con avance de obras, del valor de 1 de 2 subsidios habitacionales D.S. N°10 (V. y U.) DE 2015, tipología Construcción Habitacional del Programa de Habitabilidad Rural, Comité CSR Los Chilcos, de la comuna de La Unión a favor de Banco Estado de Chile, por 640,96 Unidades de Fomento y la autorización de pago N°230370 de fecha 28 de febrero de 2023.

30). La autorización de pago N°232184, de fecha 06 de marzo de 2023, por 119,64 Unidades de Fomento, de acuerdo al memorándum N°217 de fecha 23/02/23 del Encargado (S) del Depto. Técnico don Jorge Hervia, mediante el cual solicita el pago del anticipo N°2 del Comité N°2 del Comité Los Chilcos y el presente pago corresponde a incremento de subsidios otorgados a través de la R.E. N°146 de fecha 07/03/22.

31). La autorización de pago N°232185, de fecha 06 de marzo de 2023, por 70,14 Unidades de Fomento, de acuerdo al memorándum N°217 de fecha 23/02/23 del Encargado (S) del Depto. Técnico don Jorge Hervia, mediante el cual solicita el pago del anticipo N°2 del Comité N°2 del Comité Los Chilcos y el presente pago corresponde a incremento de subsidios otorgados a través de la R.E. N°852 de fecha 28/12/22.

32). La autorización de pago N°233482, de fecha 06 de marzo de 2023, por 940,55 Unidades de Fomento, de acuerdo al memorándum N°217 de fecha 23/02/23 del Encargado (S) del Depto. Técnico don Jorge Hervia, mediante el cual solicita el pago del anticipo N°2 del Comité N°2 del Comité Los Chilcos.

33). Que, el artículo 68 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, preceptúa que **"El SERVIU pagará el subsidio, incluidos todos los subsidios complementarios que correspondan, cuando las viviendas se encuentren con Recepción Definitiva de Obras de Edificación por parte de la DOM e inscritas en el Conservador de Bienes Raíces a nombre del beneficiario, deducido el monto de los giros efectuados por concepto de anticipos a cuenta del pago de éste, si existen (...)"**. Con todo lo anterior dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**1° AUTORÍZASE** al Departamento de Administración y Finanzas del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, para girar a favor de **Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., RUT N°76.575.389-9**, el pago de **128,140 U.F.** (ciento veintiocho coma ciento cuarenta Unidades de Fomento), que corresponde al pago final del valor del subsidio habitacional de 2 beneficiarios del "Comité CSR Los Chilcos", de la comuna de La Unión.

**2°** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución exenta, equivalente a 128,140 Unidades de Fomento, se deberá imputar al subtítulo 33, ítem 01, Asignación 136, correspondiente al presupuesto 2025 del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE**

**MAURICIO CARRASCO SEPÚLVEDA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

**MCS/NPF/PIC/ROM/MCLSR/plh**

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Depto. Administración y Finanzas, Sección Contabilidad y Presupuesto SERVIU Región de Los Ríos
2. Depto. Administración y Finanzas, Sección Partes SERVIU Región de Los Ríos
3. Depto. Técnico, Sección Pago de Subsidios SERVIU Región de Los Ríos
4. Depto. de Programación Física y Control SERVIU Región de Los Ríos
5. Depto. Técnico, Sección Evaluación de Proyectos Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos
6. Depto. Técnico, Encargada Depto. Técnico SERVIU Región de Los Ríos
7. Constructora Marcelo Zúñiga López E.I.R.L., calle Yungay N°311, Lanco.  
Ley de Transparencia art.7/g